



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día siete de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos ochenta y seis (286-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“+Tomando en cuenta que toda persona tiene derecho al acceso de la información pública, con el fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones del Estado y que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información en poder de las instituciones públicas (art. 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública) solicito atentamente ver el perfil requerido (aprobado por el Ministerio de Hacienda y plasmado en los manuales operativos institucionales correspondientes) para el puesto de: Gerencia de Informática Institucional, específicamente el que estuvo vigente del 2014 al 2019 (31 de mayo) incluyendo modificaciones durante este periodo.
+ Conocer hoja de vida o perfil detallado de persona quien fungió la gerencia arriba mencionada, durante ese periodo de tiempo, incluyendo gerencias Ad Honorem. Todo lo anterior con base a la ley mencionada anteriormente y considerando a que los salarios de los empleados públicos salen del contribuyente y por lo tanto el contribuyente tiene derecho de conocer la idoneidad de personas que ocupan los puestos institucionales”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-GDTH-UDA-1341-10-2019, recibido en fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
“Con base a la solicitud de información ref. MOP-286-2019 de fecha 25 de octubre del presente año, a través de la cual solicitan perfil requerido y aprobado por el Ministerio de Hacienda y plasmado en manuales operativos institucionales para el puesto de Gerencia de Informática, Hoja de Vida o perfil detallado de persona quien fungió la Gerencia periodo 2014 a 2019.

Al respecto, adjunto se remite:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- ✓ Fotocopia certificada administrativamente del descriptor del puesto de trabajo GERENTE DE INFORMATICA correspondiente al Manual de Descripción de Puestos, Funciones y Perfiles del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano vigente de julio 2013 a julio 2018.
- ✓ Fotocopia certificada administrativamente del descriptor del puesto de trabajo GERENTE DE INFORMATICA INSTITUCIONAL correspondiente al Manual de Descripción de Puestos, Funciones y Perfiles del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano vigente de agosto 2018 a la fecha.
- ✓ Según el artículo 30 de la LAIP, se entrega fotocopia simple de la versión publica de la hoja de vida a nombre de MARIO ORELLANA CASTILLO, quien fungiera como GERENTE DE INFORMATICA para el periodo del 10 de agosto de 2009 al 02 de junio de 2014.
- ✓ Según el artículo 30 de la LAIP, se entrega fotocopia simple de la versión publica de la hoja de vida a nombre de CARLOS ALBERTO TRIGUEROS AVALA, quien funge como GERENTE DE INFORMATICA AD-HONOREM para el periodo del 3 de junio de 2014 a la fecha”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con las fotocopias certificadas administrativamente y fotocopias simples, las cuales están preparadas en versiones públicas, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo expresado y remitido por la unidad administrativa antes mencionada y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, específicamente los documentos referentes a la hoja de vida de los servidores públicos en



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

referencia, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.
- c) **Infórmese** al solicitante que, de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, específicamente los documentos referentes a la hoja de vida de los servidores públicos mencionados en el romano VII de esta resolución, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Informac

